



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MANUEL OCTAVIO BARAHONA
DEMANDADO: ALICIA RIVEROS
RADICADO: 2021-00400-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogado aceptó cargo de Curador Ad Litem. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el abogado EDILSON JOHANY PEÑA PÉREZ aceptó el cargo de Curador Ad-Litem, el Juzgado lo autoriza para ejercerlo en representación de la demandada ALICIA RIVEROS.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al curador ad litem referido, a su correo electrónico (solucionesjuridicas80@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta desde la fecha en que la parte actora aporte al Juzgado el acuse de recibo por parte del Curador Ad Litem.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 012 del 28 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria